ANÁLISIS DEL SECTOR
Mínima Cuantía

El **Municipio de Calarcá, Quindío**, Dando cumplimento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la Entidad Estatal, para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional etc.; se permite realizar el presente Análisis del Sector del objeto del contrato, para adelantar un proceso contractual a través de la modalidad de selección contractual denominada: Mínima Cuantía, que culminará en la suscripción de un contrato de: **CONSULTORÍA.** El presente Análisis del Sector, se elabora conforme a los lineamientos y recomendaciones dados por la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente.

1

OBJETO DEL CONTRATO: "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA EL SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN ASCENSOR EN LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE CALARCA (Q)."

El presente análisis del sector cubre las siguientes áreas cumpliendo la normatividad, lo anterior conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – Versión 2 publicada en el portal único de contratación **www.contratos.gov.co** el 24 de junio de 2.022, y en el capítulo II contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía, contratación directa y documentos tipo.

1. Aspectos Generales del Mercado
2. Análisis de la demanda – Comportamiento del Gasto Histórico
3. Análisis de la oferta

a. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La **consultoría** de obra se define como los servicios profesionales relacionados con la supervisión de obras, así como la elaboración de expedientes de las mismas. La persona encargada de dichas actividades debe contar con experiencia en ambos rubros, pues de ella dependen otras instancias, como el gobierno o la seguridad del personal.

Los consultores en este rubro son expertos en construcción, pueden ser arquitectos, ingenieros o una carrera afín. Y deben conocer todos los aspectos relacionados con el área.

Este tipo de consultoría se ofrece para empresas del sector público y privado; sin embargo, se ha diversificado a tal grado, que puede ser parte de obras más pequeñas como casas o inmuebles industriales.

El servicio principal que ofrece cualquier consultoría es el asesoramiento; sin embargo, la especializada en obra e infraestructura cuenta con otras especialidades:

- **Auditorías**: Los consultores se dan a la tarea de inspeccionar la contabilidad de una empresa para corroborar que las cuentas se reflejen en el inmueble. Se evalúan los resultados de una empresa sobre un proyecto determinado. Además de esto, siguen las leyes o lineamientos establecidos por las autoridades.

- **Dictámenes:** La consultoría puede realizar dictámenes sobre diversos aspectos de las obras y su infraestructura (técnico, legal, general, etc.) basándose en los antecedentes, el análisis, las recomendaciones y una conclusión. Cada dictamen sigue las normativas correspondientes, así como las especificaciones de desarrollador.

- **Diseño:** Uno de los servicios más pedidos es la elaboración, desarrollo y análisis de las especificaciones de un diseño. De esta forma, se busca que el diseño siga las necesidades de una empresa y el inmueble sea parte de la imagen corporativa.

- **Procesos administrativos:** Una de las ventajas de esta consultoría es que puede realizar ciertos procesos administrativos. Uno de los más famosos es la licencia de uso de suelo. El consultor se da a la tarea de hacer todas las actividades necesarias para tramitar una licencia de este tipo.

- **Estudios:** Las consultorías en obras e infraestructura pueden realizar diversos estudios que piden las autoridades correspondientes. Se redacta un informe sobre el proyecto que abarque distintos aspectos: descripción de la obra, los costos, los beneficios y otros elementos, dependiendo del tipo de estudio.

- **Gestión de concursos:** En casos específicos, los consultores pueden ser de gran ayuda cuando se entra en los concursos. Pues se encargan de llevar todo lo relativo a la administración para participar en el proyecto, así como ser un representante en los momentos más importantes: visitar el terreno, la entrega y recepción de las propuestas y el dictamen final.

- En el caso particular de las viviendas, los consultores pueden ayudar en los proyectos de renovación. Desde hacer un calendario de trabajo, hasta anticipar algún problema que pueda surgir mientras se hacen los cambios.

Además de estas actividades, los consultores de obra e infraestructura pueden llevar a cabo otras tareas como programas de protección civil, arquitectura del paisaje, estudios de impacto ambiental y programación de obra, entre otros.

Fuente: https://revistaconsultoria.com.mx/que-hace-una-consultora-de-infraestructura-y-obra/

ASPECTOS REGULATORIOS

- **Ley 400 de 1997**. Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.

- **Ley 361 de 1997**: congreso de Colombia integración social de las personas con limitación.

- **Accesibilidad al Medio Físico y Transporte**. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4349, NTC. 4960.

- **Normas de Accesibilidad** (ley 12 de 1987, ley 361 de 1997, NTC 4140 de 1997, NTC 4143 de 1998, NTC 4145 de 1998).

- **Ley 1618/13** – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

- **Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional.** Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.

- **Código Eléctrico Nacional**, norma INCONTEC NTC 2050.

- **Reglamento técnico de instalaciones eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004** expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).

- **Certificados** que con los que debe cumplir el ascensor definido en el diseño NTC 5926-1, EN-81-20/50, ISO 25745-2, NTC 4349 versión 2017, NTC2769-1, UPME

- **NSR-10** (Título H), NTC 4987 (SPT), NTC 1500 (ensayos de laboratorio), Ley 400 de 1997, Decreto 926 de 2010.

- **NSR-10** (Título A – Requisitos Generales), Ley 1618 de 2013 (inclusión de personas con discapacidad), Ley 1346 de 2009 (Convención sobre derechos de las personas con discapacidad), Resolución 14861 de 1985 (accesibilidad en edificaciones).

- **NSR-10** (Título C – Concreto estructural, Título D – Acero estructural, Título G – Estructuras existentes), Ley 400 de 1997, Decreto 926 de 2010.

- **RETIE** (Resolución 90708 de 2013), NTC 2050 (Código Eléctrico Colombiano), Resolución CREG 070 de 1998.

- **NSR-10** (Título J – Instalaciones Hidrosanitarias), NTC 1669, NFPA 13 (sistemas contra incendios).

- **NTC 4349** (Requisitos de seguridad para ascensores eléctricos), NTC 5926 (parte 1 a 3: normas de ascensores), Código ASME A17.1/CSA B44, Resolución 4272 de 2017 (MinTrabajo – reglamento técnico de ascensores).

- **Ley 1346 de 2009:** Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.

- **Decreto 1538 de 2005:** por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997.

- **Resolución 14861 de 1985:** Por la cual se dictan normas para la protección, seguridad, salud y bienestar de las personas en el ambiente y en especial de los minusválidos.

- **Ley 1715 de 2014:** Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional.

- **Resolución 000135 de 2025 (UPME - UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA):** Por la cual se establecen los requisitos, el procedimiento y las tarifas a cobrar para evaluar las solicitudes y emitir los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014.

- **ISO 25745-2:** Rendimiento energético de ascensores, escaleras mecánicas y pasillos móviles

Adicional de las normas relacionadas, se deberá tener en cuenta las demás que se encuentren vigente y que apliquen en la materia.

SECTOR ECONÓMICO DEL PROCESO

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Es así como el **Municipio de Calarcá, Quindío**, determina cuáles son sus necesidades y cómo puede satisfacerlas, por lo cual trata de conocer, entender cómo y con quién puede establecer la relación para ello. Para el efecto es

necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. Entender el mercado del bien o servicio que se pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

Por ello, con el ánimo de materializar los principios mencionados anteriormente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, está integrado por las empresas dedicadas a proveer servicios de consultoría, perteneciente al **SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS.**

4

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector Primario o Agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector Secundario o Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: Industrial extractiva e industrial de transformación:

- **Industrial extractivo**: extracción minera y de petróleo.
- **Industrial de transformación**: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector Terciario o de Servicios: incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados, incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor; entre estas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, **servicios** y transporte. Entre estas destacan el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

b. ASPECTOS ECONÓMICOS:

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; 8 "Actividades de edición" que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Julio 2025P / julio 2024

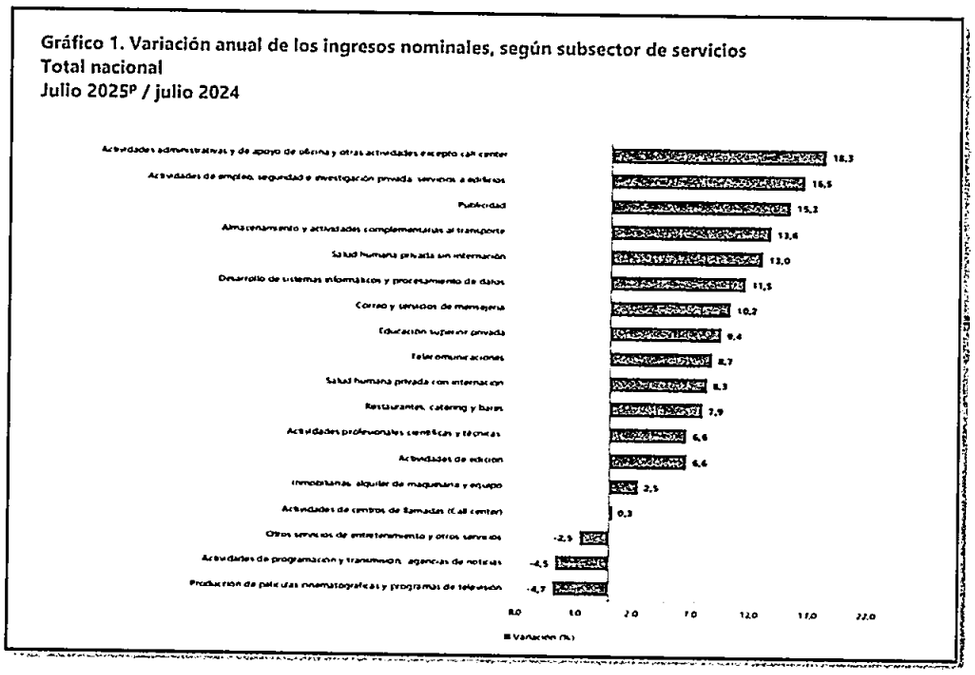

En julio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2024.

En julio de 2025, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2024.

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En julio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Julio 2025ᵖ / julio 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13.6	13.2	0.1	0.6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10.2	10.3	0.0	-0.1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7.9	7.7	0.2	0.0
J	División 58	Actividades de edición	6.6	6.5	1.5	1.5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-4.7	-8.6	1.9	2.0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4.5	-5.3	0.1	0.8
J	División 61	Telecomunicaciones	8.7	3.9	4.6	0.1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	11.5	10.9	0.6	0.0
LN	Sección L, División 68 Sección N Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2.5	3.9	-1.2	-0.2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320 División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6.6	6.5	0.2	0.0
M	Clase 7310	Publicidad	15.3	15.6	-0.1	-0.2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16.5	16.4	0.1	0.0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0.3	0.2	0.0	0.1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	18.3	18.2	0.0	0.1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9.4	8.5	-0.1	1.1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8.1	8.3	0.0	0.1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13.0	12.4	0.6	0.0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2.5	0.5	-0.1	2.1

En julio de 2025, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Julio 2025ᵖ / julio 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2.6	1.9	1.3	0.6	...
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	2.2	0.9	0.5	2.6	...
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0.6	2.7	2.3	-1.0	...
J	División 58	Actividades de edición	3.1	-0.9	2.4	0.3	...
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3.4	4.6	1.5	-9.4	...
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1.5	2.4	-0.6	1.5	...
J	División 61	Telecomunicaciones	-3.1	-4.7	-2.1	-1.3	...
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0.7	-0.4	-0.2	-0.1	...
LN	Sección L, División 68 Sección N Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0.2	1.1	-0.5	-0.8	...
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320 División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6.2	4.9	1.3	0.0	
M	Clase 7310	Publicidad	-0.1	0.7	-0.6	-0.3	...
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0.4	-1.3	0.9	0.2	-0.2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1.0	0.9	-1.9	0.0	...
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2.2	1.5	5.1	1.4	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0.3	-0.4	0.0	0.1	0.0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2.3	-3.8	1.5	-0.1	...
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1.0	-1.1	1.8	0.3	...
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1.3	-0.5	-0.3	-0.5	...

Fuente: DANE
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El Producto Interno Bruto (PIB), es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un territorio en un determinado periodo de tiempo. Se utiliza para medir la riqueza que genera un país.

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

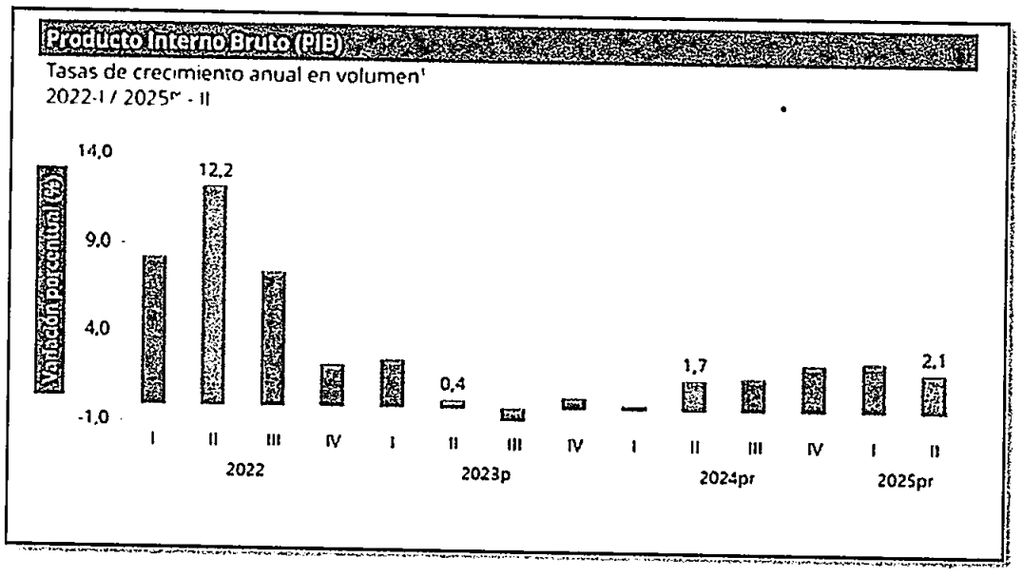

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su

serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

8

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,0	1,0	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	1,6	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,5**	**1,3**	**0,7**

FUENTE: Departamento Nacional de Estadística (DANE):
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC):

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,00	0,19	4,33	4,22	6,12	5,10

En agosto de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,19%, la variación año corrido fue 4,22% y la anual 5,10%.

En agosto de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 1,02 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,12%. El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2025 (0,19%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y

hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%) y Restaurantes y hoteles (0,49%).

Fuente: DANE
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/transporte/indice-de-costos-del-transporte-intermunicipal-de-pasajeros-ictip

c. ASPECTOS ECONÓMICOS QUE IMPACTAN EN EL SECTOR OBJETO DEL CONTRATO:

9

Frente a sector de servicios se debe tener en cuenta que existen algunos factores económicos que lo dinamizan o lo deprimen, por tal motivo es pertinente dar a conocer algunos de ellos según estadísticas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), así:

SALARIO MÍNIMO: Decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024.

- **Anual — Año: 2.025:** (sin prestaciones sociales): DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($17.082.000) M/CTE.
- **Periodo Mensual — Mes:** UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS ($1.423.500) M/CTE.
- **Diario — Día:** CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($47.450) M/CTE.

INDICE DE OCUPACION Y EMPLEO:

Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%).

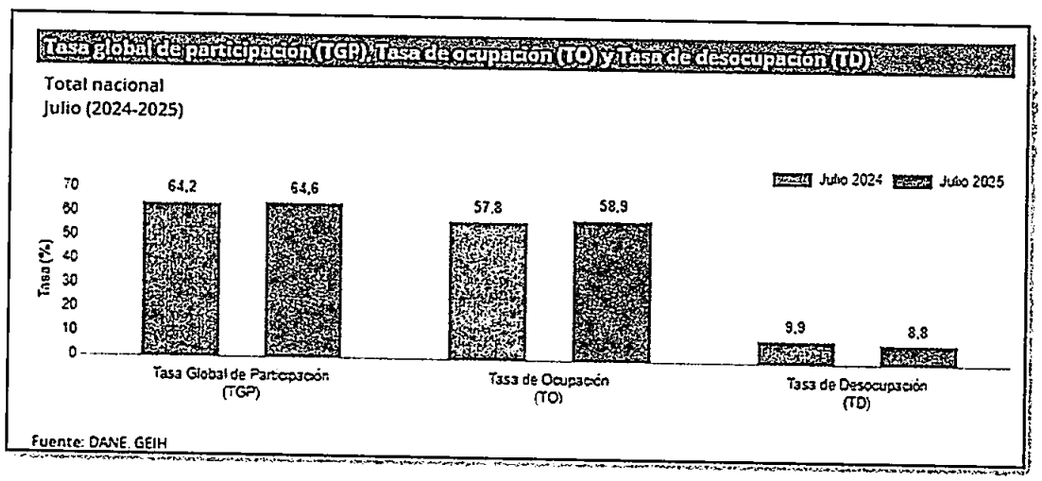

En julio de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 67,0%, manteniéndose igual a la registrada en julio de 2024. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,3%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 60,1%.

FUENTE: Departamento Nacional de Estadística (DANE):
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

d. MIPYMES

Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) son actores estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo nacional y el mejoramiento de la posición competitiva del país. Además, las Mipymes contribuyen a reducir la pobreza y la inequidad, al ser alternativas de generación de empleo, ingresos y activos para un gran número de personas.

FUENTE: DNP Departamento Nacional de Planeación
https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-empresarial/micro-pequena-y-mediana-empresa/Paginas/micro-pequena-y-mediana-empresa.aspx

ENCUESTA DE MICRONEGOCIOS

La Encuesta de Micronegocios (Emicron), realizada por Departamento Administrativo Nacional de Estadística –*DANE,* **tiene** el objetivo general de proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios con hasta nueve (9) personas ocupadas y que desarrollan actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, minería, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y demás servicios. Asimismo, provee estadísticas e indicadores que permiten conocer las formas de operación de las unidades económicas de pequeña escala: su actividad económica, emprendimiento, sitio o ubicación, características del personal ocupado, uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), inclusión financiera, costos, gastos y activos, ventas o ingresos y capital social.

Los resultados trimestrales se presentan para las cabeceras municipales, total representado en los 24 departamentos del país donde se aplica la encuesta.

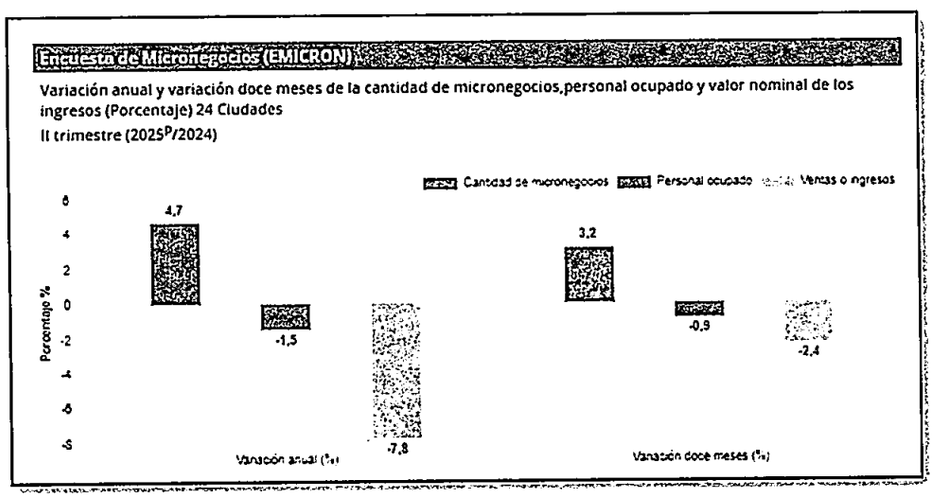

En el segundo trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 4,7% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó -1,5%. Respecto a los ingresos de los micronegocios disminuyeron -7,8% en este mismo intervalo de tiempo.

Fuente: DANE
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios#nacional

CLASIFICACIÓN DE LAS MIPYME

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Tamaño Empresarial: El Decreto 957 de 05 junio de 2019 establece como Criterio para la clasificación del tamaño empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa.

Cuadro clasificación 2025 1 UVT= $49.799 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.173.413.837	Hasta $1.642.769.412	Hasta $2.229.451.431
Pequeñas empresas	Superior a $1.173.413.837 y hasta $10.208.546.005	Superior a $1.642.769.412 y hasta $6.571.027.849	Superior a $2.229.451.431 y hasta $21.473.129.604
Medianas empresas	Superior a $10.208.546.005 y hasta $86.479.200.435	Superior a $6.571.027.849 y hasta $24.054.610.166	Superior a $21.473.129.604 y hasta $104.600.300.908
Grandes empresas	Superior a $86.479.200.435	Superior a $24.054.610.166	Superior a $104.600.300.908

Fuente: https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200

VIABILIDAD DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYME

A continuacion se relacionan algunas empresas naturales y/ o juridicas clasificadas como **MIPYMES** las cuales de acuerdo a su característica pueden cumplir con el objeto que se adelanta en el presente proceso:

VIABILIDAD DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYME

A continuacion se relacionan algunas empresas naturales y/ o juridicas clasificadas como **MIPYMES** las cuales de acuerdo a su característica pueden cumplir con el objeto que se adelanta en el presente proceso:

- Diego Alfonso Castro – Conkret (Armenia)
- Construtécnika SAS (Armenia)
- Juan José Piedrahita (Armenia)

UVT VIGENTE PARA LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES DE COLOMBIA CERTIFICADA POR EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	
Umbral MIPYMES en US$	125.000
Umbral MIPYMES en pesos COL	$533.287.768
Presupuesto Oficial	**$28.322.000**
Aplica / No Aplica	Aplica

Lo anterior, permite evidenciar que existen empresas con calidad de Mipyme que están en capacidad de ofertar el servicio requerido, adicionalmente el valor del presupuesto del proceso no sobrepasa el Umbral, por tal motivo, es viable de ser limitado a Mipymes.

e. ESTUDIO DE LA OFERTA

Con base en la información recopilada, se han identificado algunos proveedores que pueden estar en la capacidad de prestar el servicio requerido por la Entidad, siendo estos:

- Jhon Jairo Sandoval Galindo
- Álvaro Antonio Hurtado Osorio
- Emerson Leandro Rodríguez Gutiérrez
- Fernando Arturo Ángel Peláez
- Silvia Grace Blandón Cortes
- Wilson Yulber Blandón Cortes
- Guillermo León Acero Castellanos
- Incores Civiles SAS

Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, **Análisis de Oferta** para las vigencias comprendidas entre el **01 de enero de 2020 al 01 de octubre de 2025**, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación **UNSPSC 811015 Ingeniería Civil y Arquitectura y 801016 Gerencia de proyectos** presentó la siguiente información:

A Nivel Nacional:

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$65,55 bill.	70.98 mil	144,07 mil

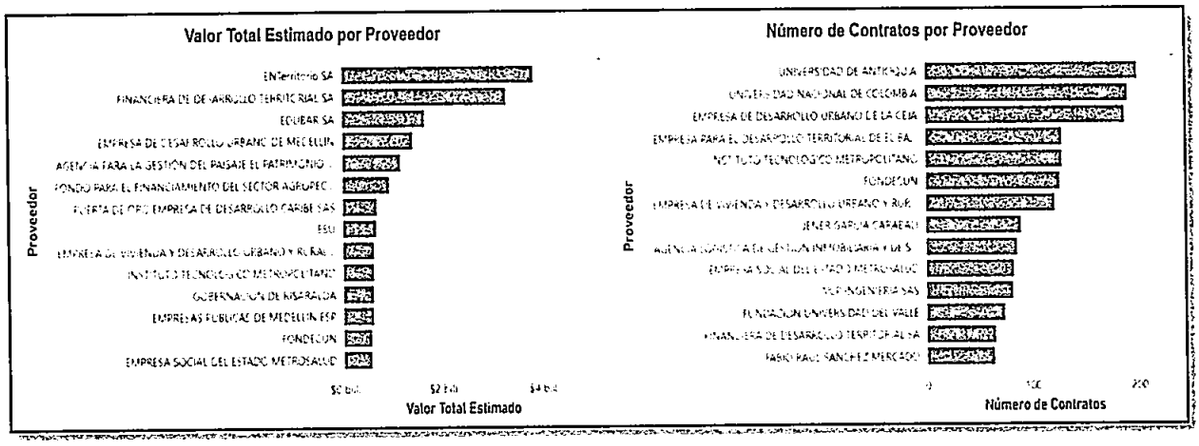

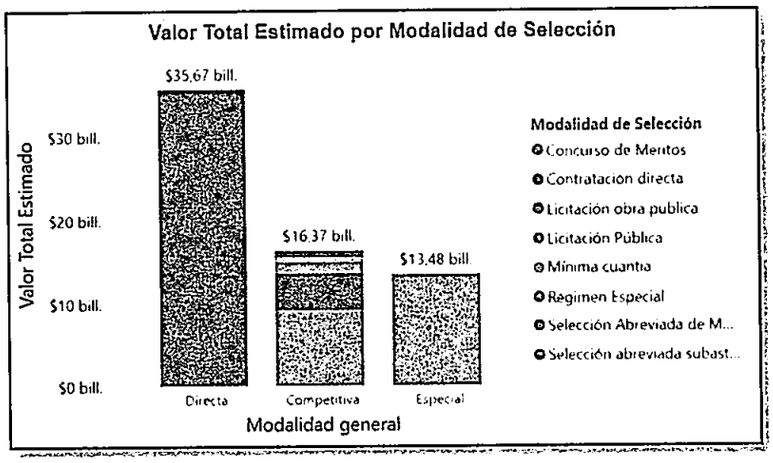

A Nivel Departamento del Quindío

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$210,38 mil M	437	820

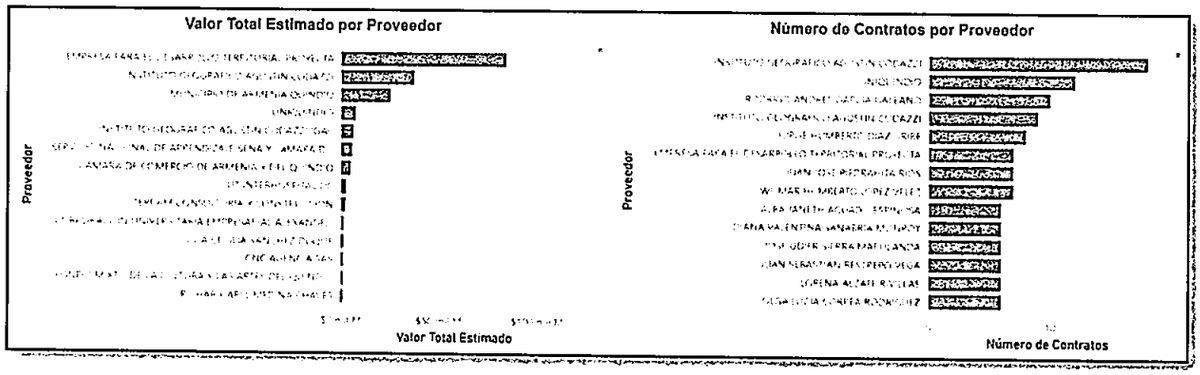

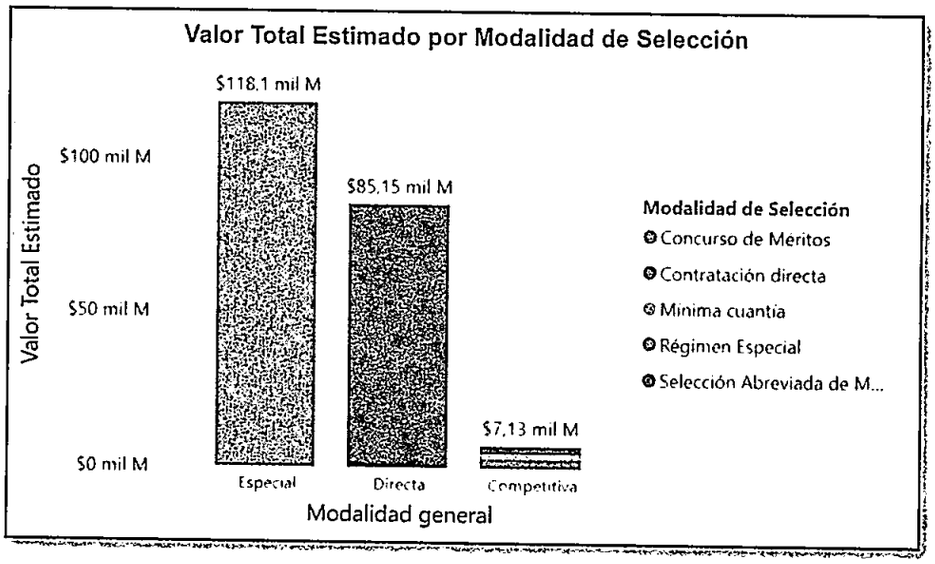

f. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En el estudio de demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación.

Así las cosas, a continuación, se relacionan algunos contratos tal y como se encuentra publicado en el SECOP II, de la siguiente manera, por lo que procede a realizar un histórico de la contratación que se pretende llevar a cabo así:

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA	ADJUDICATARIO
SMIC-024-2025	MINIMA CUANTÍA	REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAUNA - BOYACÁ	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAUNA	2 meses	23.800.000	ACUAFIVRES LTDA

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA	ADJUDICATARIO
IP-042-2025	MINIMA CUANTÍA	ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACION Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LA ZONA URBANA DE ARAUCA MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS.	MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS	60 días	27.075.833	HAXXIOS S.A.S
SMC 008-2022		CONTRATAR LOS ESTUDIOS REQUERIDOS PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DE INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR, UN ELEVADOR Y/O UN LIFT, CAPACIDAD DE CARGA DE LA EDIFICACIÓN, RAMPA DE ACCESO AL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO Y/O ALTERNATIVA POSIBLE COMO PARTE DE LA POLÍTICA DE INCLUSIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS	2 meses	20.000.000	Steve Anderson Chow Maya
MC-014-2025	MINIMA CUANTÍA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA Y PLAZA DE LA PALMA SARÁ EN EL CORREGIMIENTO DE LA PASCUALA DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUE	30 días	31.401.000	SBM CONSTRUCCIONES S.A.S.
MC-STD-CASA-0098-2025	MINIMA CUANTÍA	CONTRATAR LA CONSULTORÍA CORRESPONDIENTE A LA ADECUACIÓN DEL ASCENSOR PLANTA DE CACAO DEL CASA SENA REGIONAL SANTANDER	SENA REGIONAL SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	60 días	19.670.000	PYDE SAS
MC-CR-12-2022	MINIMA CUANTÍA	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR- OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE RIOHACHA LA CONSULTORÍA INTEGRAL QUE REALICE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y PRESUPUESTO, PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN ELEVADOR ELECTROHIDRÁULICO PARA LAS PERSONAS DE MOVILIDAD REDUCIDA EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA DE SAN JUAN DEL CESAR Y PARA EL DIAGNÓSTICO, PRESUPUESTO Y OBTENCIÓN DE CERTIFICA	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar	12 meses	39.000.000	JUAN DANIEL TORRES RIVAS

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, **Análisis de la Demanda** para las vigencias comprendidas entre el **01 de enero de 2020 al 01 de octubre de 2025**, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación **UNSPSC 811015 Ingeniería Civil y Arquitectura y 801016 Gerencia de proyectos,** presentó la siguiente información:

A Nivel Nacional:

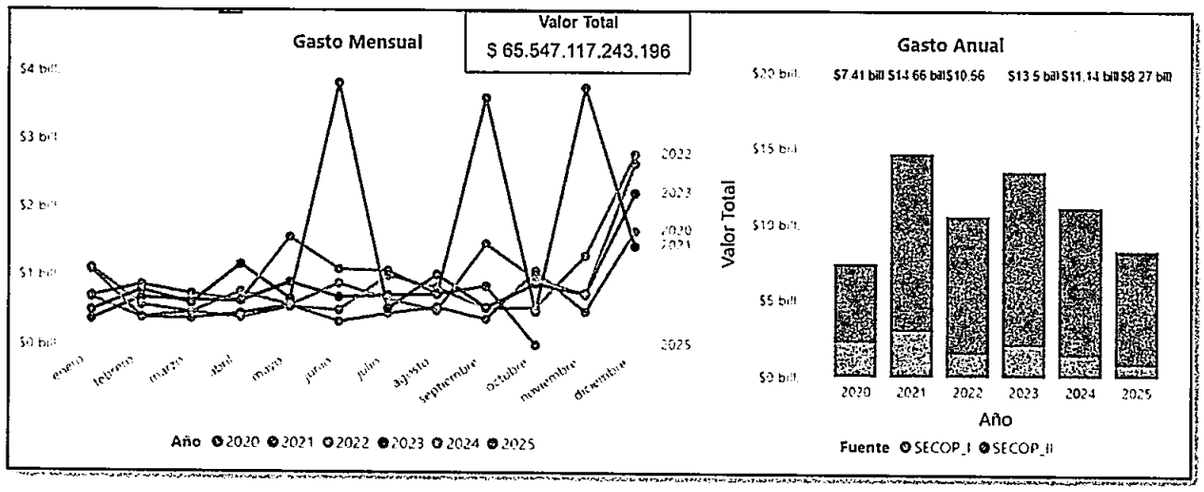

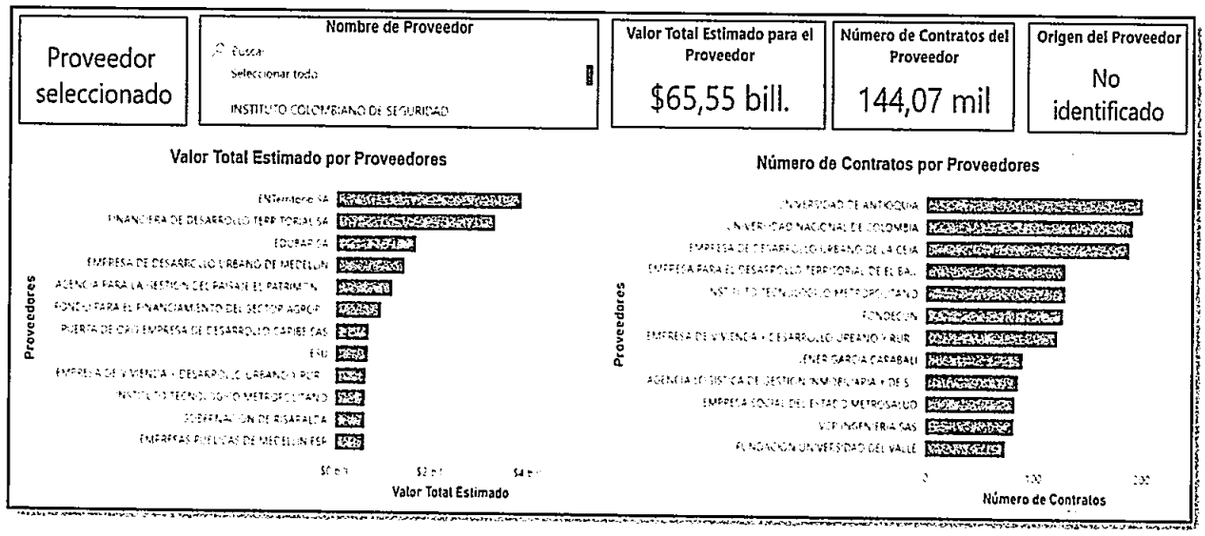

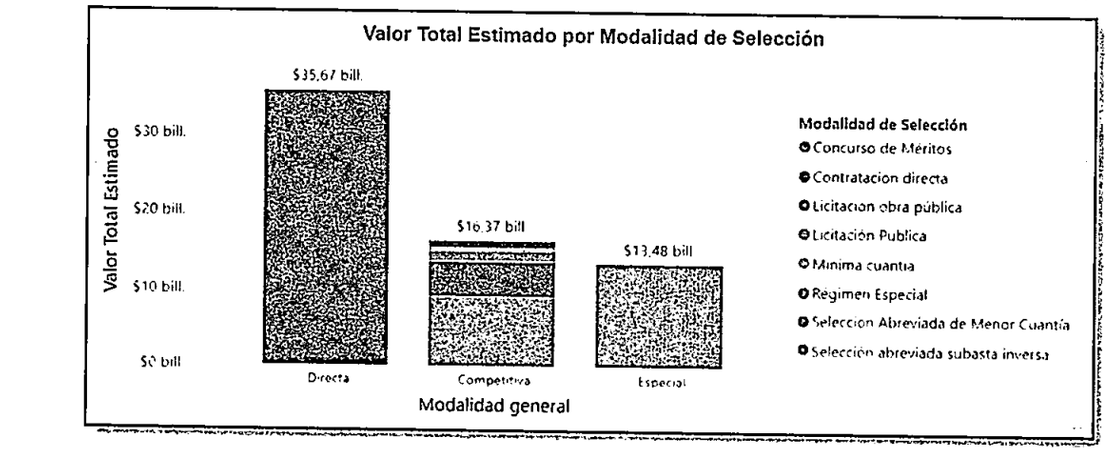

A Nivel Entidad – Alcaldía Municipio de Calarcá

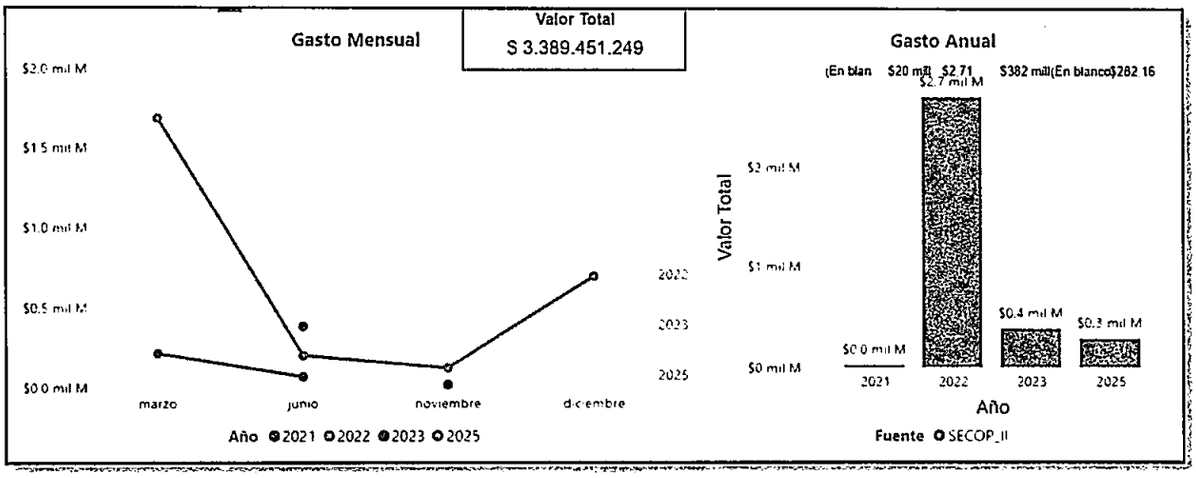

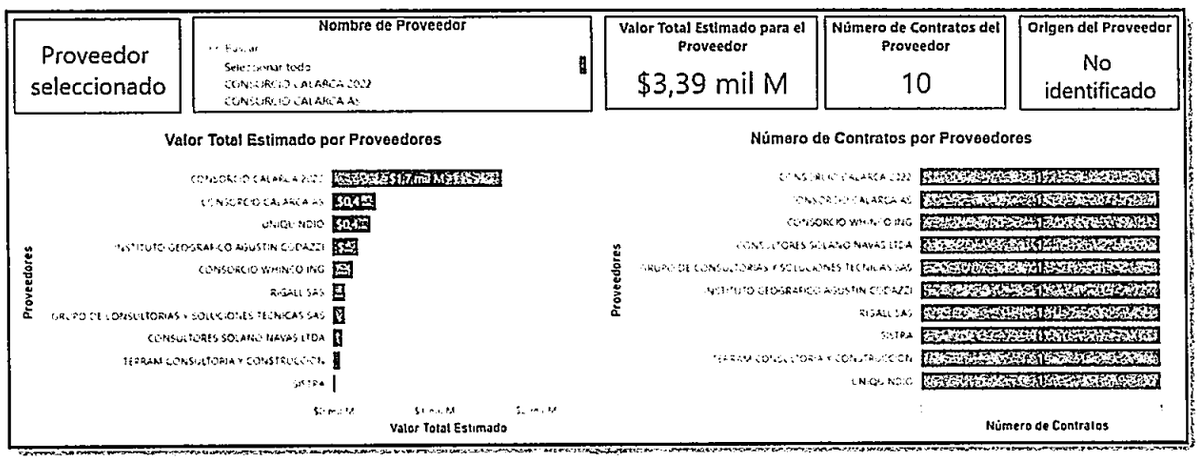

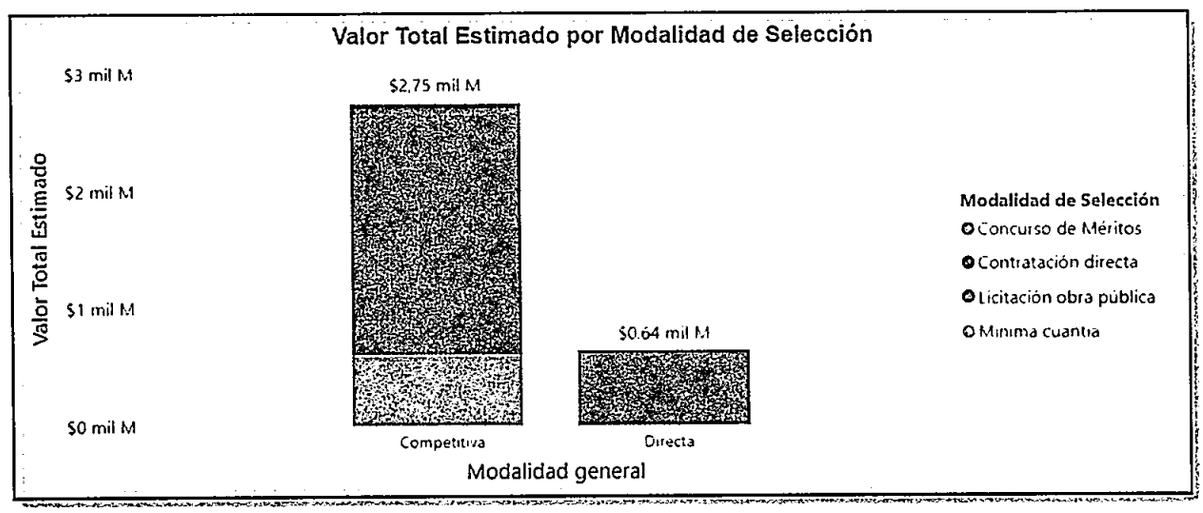

g. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los requerimientos técnicos mínimos que debe acreditar el contratista seleccionado para la prestación del servicio **se encuentran establecidos** en los Estudios Previos **numeral 4 ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

NOTA: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones mínimas técnicas exigidas por la Entidad descritas en el numeral

4 de los estudios previos, las cuales serán de obligatorio cumplimiento, en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentada y suscrita la carta de presentación, se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

h. ESTUDIO DE MERCADO

Para suplir las necesidades del Municipio, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica, o consorcio o unión temporal que cuente con la idoneidad, experiencia y ofrezca las mejores condiciones económicas y técnicas, para que presten el servicio requerido.

Por lo anterior, con el fin de dar inicio al estudio de mercado, se solicitaron cotizaciones a empresas que podrían cumplir con el objeto a contratar.

- Diego Alfonso Castro - Conkret / Carrera 14 No. 6 – 49 Armenia, Quindío/ Celular 316 830 24 14.
- Construtécnika SAS / Nit 901.085.058 - 1/ Armenia, Quindío.
- Juan José Piedrahita Ríos / Calle 9 No. 12 – 37 Armenia, Quindío / Celular 310 412 71 51.

Las cotizaciones presentadas, hacen parte integral de los documentos del proceso contractual, considerando que las mismas se ajustan a sus requerimientos, ya que los ítems allí descritos, cumplen con el mínimo de características técnicas requeridas y descritas por la Entidad, además se evidencia la idoneidad en la actividad comercial de las personas naturales y jurídicas con establecimiento de comercio que las han expedido.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	CONKRET V/ UNITARIO	Construtécnika SAS V/ UNITARIO	Juan José Piedrahita Ríos V/ UNITARIO
1	Revisión Preliminar y Diagnostico Técnico	Und	1	$ 2.520.000	$ 2.740.000	$ 2.300.000
2	Diseño Arquitectónico	Und	1	$ 6.800.000	$ 7.115.000	$ 6.485.000
3	Estudio de Suelos y Geotecnia	Und	1	$ 2.520.000	$ 2.950.000	$ 2.090.000
4	Diseño Estructural	Und	1	$ 4.800.000	$ 5.025.000	$ 4.575.000
5	Diseño Eléctrico, Electrónico y de Potencia	Und	1	$ 3.530.000	$ 3.860.000	$ 3.200.000
6	Trámites, Permisos y Licencias	Und	1	$ 1.200.000	$ 1.325.000	$ 1.075.000
7	Presupuesto y Programación	Und	1	$ 2.430.000	$ 2.720.000	$ 2.140.000
				VALOR TOTAL $ 23.800.000	$ 25.735.000	$ 21.865.000
				IVA $ 4.522.000	$ 4.889.650	$ 4.154.350
				VALOR TOTAL INCLUIDO IVA $ 28.322.000	$ 30.624.650	$ 26.019.350

VALOR UNITARIO PROMEDIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD

A continuación, se relacionan los valores establecidos por cada servicio. Cabe aclarar que, los valores se obtuvieron al realizar promedio entre las cotizaciones presentadas.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V/UNITARIO PROMEDIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD
1	Revisión Preliminar y Diagnostico Técnico	Und	1	$ 2.520.000
2	Diseño Arquitectónico	Und	1	$ 6.800.000
3	Estudio de Suelos y Geotecnia	Und	1	$ 2.520.000
4	Diseño Estructural	Und	1	$ 4.800.000
5	Diseño Eléctrico, Electrónico y de Potencia	Und	1	$ 3.530.000
6	Trámites, Permisos y Licencias	Und	1	$ 1.200.000
7	Presupuesto y Programación	Und	1	$ 2.430.000
			VALOR TOTAL	$ 23.800.000
			IVA	$ 4.522.000
			VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	$ 28.322.000

18

NOTA 1: Es obligación del contratista durante la ejecución del contrato, asumir de manera íntegra todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, de conformidad con las normas de carácter nacional, departamental y municipal, de conformidad con el valor de la oferta económica presentada por el proponente.

NOTA 2: Los contratos de consultoría al no estar expresamente excluidos por el artículo 476 del Estatuto Tributario y disposiciones concordantes, se encuentran gravados con el impuesto sobre las ventas, independientemente de su finalidad, debiendo aplicarse el gravamen sobre el valor percibido por el responsable

i. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD Y FORMA DE -PAGO:

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial se estima en la suma de de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE ($28.322.000)** Incluido IVA, también impuestos, gravámenes y descuentos, que legalmente haya lugar generadas con la prestación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para asumir el compromiso contractual, la entidad cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro.: 0000001159 del 23 de Mayo del año 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío, y solicitado por La Secretaria de Infraestructura del municipio de Calarcá.		
CODIGO DEL RUBRO	**DESCRIPCION, NOMBRE O DENOMINACION DEL RUBRO**	**VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD**
2.3.2.02.02.008 – BPIN	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$17.000.000

2024631300069 – 53-124303		
El presente certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al certificado de plan anual de adquisiciones No. PAA2025000969		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro.: 0000002393 del 26 de Septiembre del año 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío, y solicitado por La Secretaria de Infraestructura del municipio de Calarcá.		
CODIGO DEL RUBRO	**DESCRIPCION, NOMBRE O DENOMINACION DEL RUBRO**	**VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD**
2.3.2.02.02.008 – BPIN 2024631300069 – 53-124303	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$11.322.0000
El presente certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al certificado de plan anual de adquisiciones No. PAA2025002066		

19

FORMA DE PAGO: Respecto a la forma de pago, la misma se establece atendiendo el principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes de que trata el Articulo 32 de la Ley 80 del año 1993; para el presente caso, la Entidad establece para los proponentes la siguiente forma de pago del valor del contrato de: CONSULTORIA, resultado del presente proceso contractual:

El municipio de Calarcá Quindío, pagara al proponente u oferente seleccionado el valor del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de contratación, así:

a) El noventa y cinco por ciento (95%) del valor total del contrato, el municipio de Calarcá Quindío lo cancelará mediante informes parciales de cada uno de los productos ejecutados. Dichos informes deberán estar suscritos por el contratista y el interventor o supervisor del contrato, y no estarán supeditadas a términos de tiempo como mensualidad o días, sino que se realizarán en cualquier tiempo dentro del término de ejecución del contrato.
b) El cinco por ciento (5%) restante del valor total del contrato (último pago), el municipio de Calarcá Quindío lo cancelará una vez se haya suscrito entre el contratista y el interventor o supervisor del contrato, el Acta de Recibo a satisfacción de los estudios y diseños y el acta de liquidación del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: El Contratista de consultoría deberá tener presente que, en forma previa a la autorización de cada pago, debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA; ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Además de los requisitos exigidos por el área administrativa y financiera de la Entidad.

NOTAS:

1. El municipio no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

2. Los valores facturados deben sujetarse a los precios pactados y no podrán superar el valor total del presupuesto estimado.
3. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensual de caja PAC de la entidad, sin generar intereses moratorios; con todo, el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte de la entidad contratante.
4. Todos los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
6. Todas las actas y pago deberán ser refrendados por el supervisor designado para la ejecución del proyecto.

DESCUENTOS QUE SE LE REALIZAN AL PROPONENTE ADJUDICATARIO, PREVIOS AL PAGO: Se informa a los interesados en el proceso contractual que los valores o precios de las propuestas u ofertas económicas que elaboren para participar en el proceso de selección contractual, deberán contener los descuentos que se relacionan a continuación, mismos que se encuentran soportados en el Código de Rentas o Estatuto Tributario Municipal vigente: Acuerdo Nro. 023 del año 2.022, expedido por el Concejo Municipal de Calarcá Quindío.

ESTAMPILLA, TASA O CONTRIBUCION	*Porcentaje unitario*	*Total porcentaje de descuento por cada pago que se realice*
Estampilla: Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago: Estatuto Tributario Municipal.	*4%*	*8.5%*
Estampilla: Pro-Cultura: 2% del valor total del pago: Estatuto Tributario Municipal.	*2%*	
Tasa Pro-Deporte y Recreación: 0.5% del valor total del pago: Tributario Municipal.	*0.5%*	
Estampilla Departamental: Pro-Hospital: 2% del valor total del pago: Ordenanza Nro. 05 del 2.005.	*2%*	
Pro justicia familiar aplica para contratos superiores a 10 SMMLV.	*2%*	*2%*
Impuesto anticipado descuento rete-Ica	*0.5%*	*0.5%*

Adicionalmente, se relacionan los impuestos tributarios que se realizan al contrato, los cuales son establecidos por el Gobierno Nacional y de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT de cada oferente

CARGAS IMPOSITIVAS	*PORCENTAJE UNITARIO*	*PORCENTAJE TOTAL*
Retención en la Fuente	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	El valor del producto o servicio debe tener IVA incluido.	El Establecido por el Gobierno Nacional

Reteiva	El Establecido por el Gobierno Nacional	*Si el contratista factura IVA, se le realiza el descuento del 15% sobre el IVA*

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo estimado para para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos del contrato será **UN (1) MES,** contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en la invitación. Cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho tiempo con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA: El proyecto se desarrollará en el casco urbano del municipio de municipio de Calarcá, Quindío.

El municipio de Calarcá se encuentra ubicado entre los 4° 20' 40" y los 4° 33' 50" de latitud norte y entre los 75° 33' 40" y los 75° 48' 40" de longitud oeste. El casco urbano se encuentra ubicado a los 4° 33' 0,6" de latitud norte y a los 75° 39' 00" de longitud oeste, tiene una extensión territorial de 21.923 hectáreas, de las cuales 244 ha son urbanas y 21.679 ha corresponden al sector rural.

La altitud varía desde los 1000 msnm, en la confluencia de los ríos Quindío y Barragán, hasta los 3667 msnm en el «Alto de El Campanario», se encuentra a una altura promedio de 1573 msnm; el territorio es quebrado, y su relieve corresponde a la cordillera central de los Andes. Por su topografía presenta 3 pisos térmicos: cálido, frío y páramo, gracias a ello en su suelo contrastan 3 paisajes: el páramo de la cordillera, la prolongación de los densos valles del Cauca y la accidentada geografía cafetera. Gracias a su variedad de climas las tierras son aprovechadas para la ganadería, el cultivo de frutales, plátano, café y en general diversos productos agrícolas; actualmente tiene un completo sistema de acueducto, electrificación y telefonía urbana y rural.

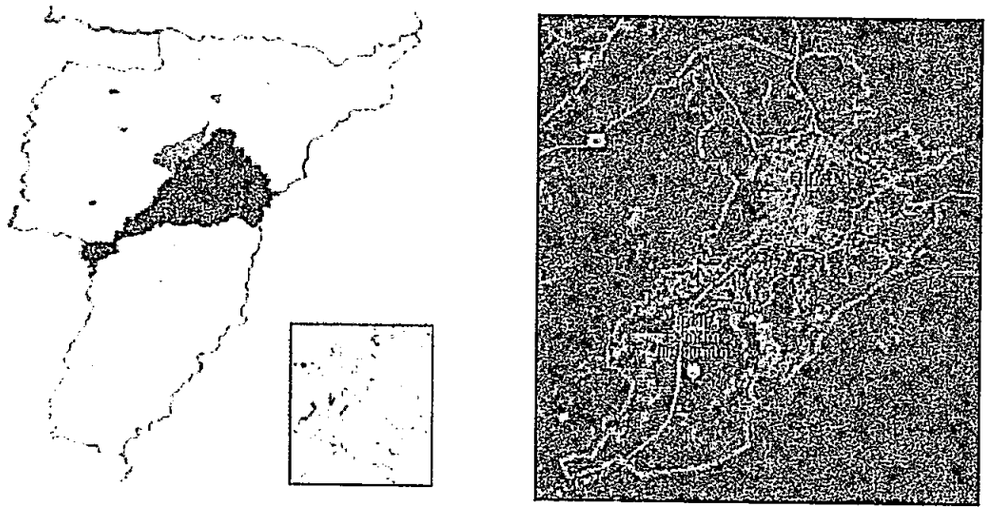

Ilustración 1. Ubicación geográfica

El lugar específico de ejecución del contrato es la Casa de la Cultura "Lucelly García de Montoya", ubicada en la Calle 37 # 26 – 02, en el casco urbano del municipio.

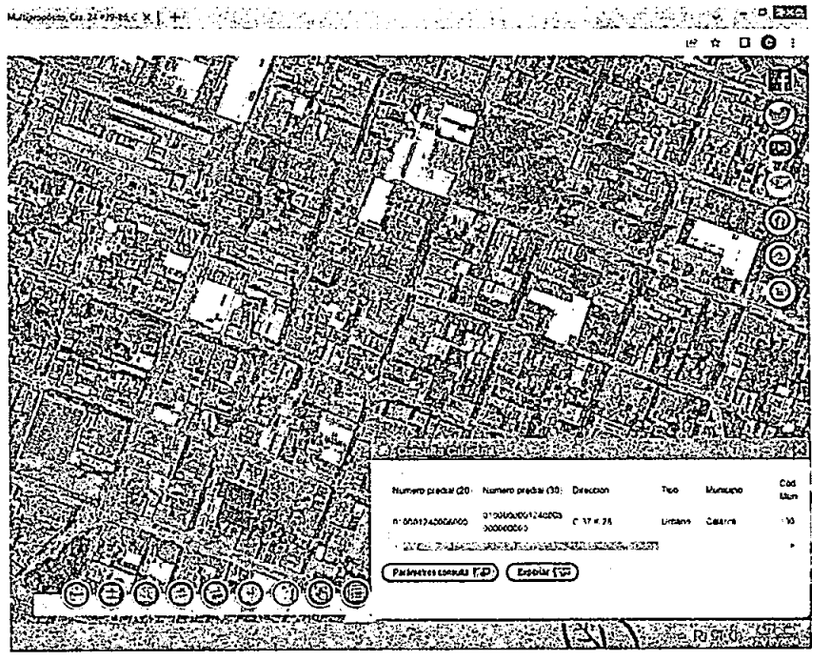

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1.1.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, que versa sobre la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, en su Literal D, se indica que para esta modalidad de selección no se exigirá a los proponentes capacidad financiera; por tal razón esta Entidad Territorial NO procede a efectuar la estructuración de indicadores financieros y organizacionales de las empresas y/o establecimientos de comercio dedicados a comercialización de los productos y/o elementos que se requieren.

i. **REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYMES:** (Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 *Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021).*

El Municipio de Calarcá Quindío, Atendiendo el mandato del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2012, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, las mipyme colombianas, Los proponentes que ostenten la calidad de Mipyme, la cual se demostrará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, deberá acreditar en máximo DOS (2) CONTRATOS DE CONSULTORIA EN LA MODALIDAD DE ESTUDIOS Y DISEÑOS O INTERVENTORIA, cuyo objeto y/o alcance del objeto y/o actividades tenga relación con:

- SUMINISTRO, INSTALACION O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN ASCENSOR Y/O ELEVADOR, O
- La CONSTRUCCION, REHABILITACION, MEJORAMIENTO, INSTALACION Y/O ADECUACION DE UN ASCENSOR Y/O ELEVADOR

y cuya sumatoria sea mayor o igual al CIEN POR CIENTO (100%) del valor del presente proceso de selección.

Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: Se advierte a los proponentes u oferentes, que el Requisito Habilitante diferencial se aplicará en el presente proceso contractual al realizar la evaluación de las propuestas u ofertas, siempre y cuando el mismo **NO HAYA SIDO LIMITADO** a MIPYME, tal y como lo dispone el

parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021.

k. **FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:** (Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de *2021).*

El **Municipio de Calarcá, Quindío**, atendiendo el mandato del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2012, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, identifica que para este proceso de selección **no es procedente exigir en la ejecución del objeto contractual, la vinculación de** población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta que, se trata de un contrato de Consultoría, y para su ejecución no se requieren más de 04 personas, (Un (1) director de Consultoría, Un (1) arquitecto, Un (1) especialista en estructuras, Un (1) ingeniero eléctrico o electricista) por consiguiente no es viable aplicar la provisión entre el 10% y 5% que establece la norma.

MARIA DEL PILAR HERRERA PARDO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Calarcá Quindío

Función o actividad realizada	Nombre y cargo	Firma
Elaboró componente financiero	Alejandra María Duque Velasco- contratista	